

ACTA No. 59-2014 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas del jueves dieciséis de octubre del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y ocho guión dos mil catorce (58-2014).
- III. Temas
  - 3.1. Recepción de expediente del evento de Licitación Pública número RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-06-2014), denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", identificado con el Número de Operación Guatecompras tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres (NOG 3441733), en el cual constan las actuaciones de la Junta de Licitación, mediante Actas Administrativas números ciento cuarenta y ocho guión dos mil catorce (148-2014), de fecha uno de octubre de dos mil catorce, correspondiente a la adjudicación del evento, y ciento cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (154-2014), de fecha diez del mismo mes y año, correspondiente a la rectificación del acta administrativa ciento cuarenta y ocho guión dos mil catorce (148-2014).
  - 3.2. Recepción de **evacuación de audiencia**, por parte del señor FRANCISCO ALEJANDRO PALOMO MARROQUIN, en su calidad de Administrador Único y representante legal de la entidad SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, conferida

mediante Resolución de Directorio número cincuenta y cinco guión dos mil catorce (55-2014).

- 3.3. Resultado de la auditoria que se practicó al inventario de tarjetas inteligentes que tiene en su haber la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.

- IV. Anexos
- V. Puntos varios
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (58-2014).** Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y ocho guión dos mil catorce (58-2014), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio presentes junto con el Director Ejecutivo en Funciones y firmada por los miembros del Directorio presentes.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-06-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (NOG 3441733), EN EL CUAL CONSTAN LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN, MEDIANTE ACTAS ADMINISTRATIVAS NÚMEROS CIENTO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (148-2014), DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL EVENTO, Y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (154-2014), DE FECHA DIEZ DEL MISMO MES Y AÑO, CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIENTO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (148-2014).** Descripción: El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que el oferente adjudicado **DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, interpuso Recurso de Revocatoria en contra de la resolución que aprobó la adjudicación efectuada en un proceso de contratación de esta Institución, por lo que es necesario establecer si esta situación no imposibilita a la referida entidad, a participar en el presente proceso de licitación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: I) **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública número **RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-06-2014)**, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", con Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos treinta y tres

(3441733), según Actas Administrativas números ciento cuarenta y ocho guión dos mil catorce (148-2014), y ciento cincuenta y cuatro guión dos mil catorce (154-2014) de fechas uno (1) y diez (10) de octubre, respectivamente; ambas del presente año, por medio de las cuales adjudicó parcialmente lo solicitado en el referido evento, a las entidades **NEKTECH, SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVENTA QUETZALES (Q3,762,090.00)** y, **DATAFLEX, SOCIEDAD ANONIMA**, por un precio total de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA QUETZALES (Q140,130.00)**, en virtud de las razones consideradas. Y, II) Ordenar a la Junta de Licitación, que proceda a revisar su actuación en el evento de mérito, a quien deberá devolverse el expediente para los efectos correspondientes.

**3.2. RECEPCIÓN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA, POR PARTE DEL SEÑOR FRANCISCO ALEJANDRO PALOMO MARROQUIN, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SANTOLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (55-2014).** Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: Se tiene por recibido el memorial de fecha trece de octubre de dos mil catorce que antecede, agregándose a sus antecedentes; Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la recurrente **SANTOLINA, SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal, Ingeniero Francisco Alejandro Palomo Marroquín, dentro del recurso de revocatoria.

**3.3. RESULTADO DE LA AUDITORIA QUE SE PRACTICÓ AL INVENTARIO DE TARJETAS INTELIGENTES QUE TIENE EN SU HABER LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo traslada información del Auditor Interno de la Institución, emitido mediante Oficio UDAI guión seiscientos treinta y dos guión dos mil catorce (UDAI-632-2014), sobre el desarrollo de la auditoría, en el que explica las razones por las cuales no se ha cumplido con la auditoria, siendo básicamente el tema de recursos, realización de auditoría en la oficina de El Cortijo, zona nueve (9), los auditores designados están realizando el conteo físico de forma manual, por no contar con un escáner para la toma de inventario; e indica además que por medio de oficio número UDAI guión seiscientos veintinueve guión dos mil catorce (UDAI-629-2014) de fecha catorce de octubre del presente año, solicitó prórroga para entregar el resultado de la auditoria el día veintiuno de octubre de dos mil catorce. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que somete a consideración de los miembros del Directorio su pronunciamiento, en el sentido que las instrucciones institucionales que se transmiten a la Dirección Ejecutiva en Directorio se lleven a cabo con la prioridad que ello tiene, solicita que la Dirección Ejecutiva haga coherente la preocupación del Directorio a través de dar instrucciones al Auditor Interno para que asigne recurso humano y material, si hubiera limitaciones de hardware, que se adquiriera el mismo, coherente con la mano de obra que se utilizará. Agrega que le preocupa el tema, por ser de

relevancia e independiente de lo que se está haciendo en la oficina de El Cortijo, porque se trata de la identificación de los guatemaltecos y lo somete a consideración por la razón que la estadística de cola de impresión es altísima. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz y el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiestan su opinión, en el sentido que no se otorgue la prórroga solicitada por parte de la Auditoría Interna. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que debe recordarse del requerimiento inicial que incluye los pedidos que se han realizado, el análisis de la proyección del inventario del último trimestre y verificar lo expuesto de la nota enviada anteriormente por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que es preocupante la presa que hay en fila de impresión de los documentos que está cerca de noventa (90) mil, puesto que llevan un mes diez días, cuando se había reducido a quince (15) o veinte (20) días máximo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que, en esa línea de lo que menciona el Licenciado Sosa Vásquez, se solicitó un informe de las causas por las que no varía el proceso de emisión, enrolamiento, control fotográfico, las fases del AFIS y del SIBIO, e impresión, debido a que ello daba una tendencia de crecimiento, por lo que solicita a la Directora Ejecutiva en Funciones que se reitere la instrucción de Directorio a la Dirección de Procesos, debiéndose informar por qué se han ampliado los plazos y las cantidades en el proceso de emisión del DPI y especificar sus causas, de acuerdo con lo mencionado por el Licenciado Sosa Vásquez. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que le han dicho algunos ciudadanos que el argumento que da el personal de RENAP, cuando no se les entrega su DPI es que el RENAP no le ha pagado a la entidad Easy Marketing, S. A. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que independientemente de los argumentos, el análisis debería ser histórico, y solicita que la Dirección Ejecutiva manifieste el criterio de no manejar esos temas que son internos, el personal de RENAP se debe abstener de dar una opinión relacionada. Conclusión: Por consenso y unanimidad el Directorio dispone instruir a la Directora Ejecutiva en Funciones que sea entregada la información de la auditoría el día de mañana, viernes diecisiete de octubre de dos mil catorce, debiéndose de atender cualquier limitación de recurso humano o cualquier instrumento que requieran para llevar a cabo la auditoría solicitada, a fin de cumplir con el plazo indicado; asimismo, se reitere la instrucción de Directorio a la Dirección de Procesos, debiéndose tomar en cuenta todas las consideraciones manifestadas por el Directorio.

**CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LAS GESTIONES REALIZADAS EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO Y POSTERIOR JORNADA DE ENROLAMIENTO MÓVIL, REALIZADA EN EL HOGAR DEL NIÑO MINUSVÁLIDO "HERMANO PEDRO". (DE-2667-2014) Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3, Acta de Directorio 41-2014 del 16 de julio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE**

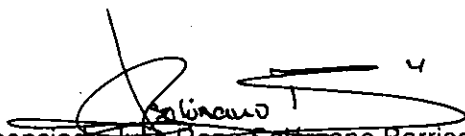
COPIA DE OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, EN EL QUE TRASLADA INFORME RELACIONADO CON EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JOEL ALFONSO LÓPEZ MÉNDEZ EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MENOR JOSÉ ANTONIO MEJÍA (ÚNICO APELLIDO). (DE-2655-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, Acta de Directorio 55-2014 del 29 de septiembre de 2014. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se debe cumplir con la orden judicial emitida. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz indica que se debe cumplir con la orden judicial, sin embargo, es de la opinión que previo por parte de la Dirección de Asesoría Legal deben apersonarse y revisar en el juzgado el expediente de la inscripción de adopción del menor José Antonio Mejía para corroborar que efectivamente se ordena su inscripción por medio de resolución emitida por el Juez correspondiente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres está de acuerdo con la opinión del Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, a fin de tener un control cruzado y referencial y que se haga en la Dirección de Asesoría Legal, con lo que se validaría la inscripción del menor. Además, que se ponga como norma que se investigue en el juzgado el origen de cada proceso. Conclusión: Por consenso y unanimidad se establece como norma institucional que cuando exista una orden judicial para inscribir a un menor, el personal de la Dirección de Asesoría Legal o el Registrador Civil de las Personas debe apersonarse y revisar en el juzgado respectivo el expediente de mérito para corroborar que efectivamente se ordena su inscripción por medio de resolución emitida por Juez, posteriormente se deberá proceder a dar cumplimiento con la orden judicial que se haya emitido para el efecto, para tal motivo se modifica el reglamento de inscripción respectivo. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a fin de que en el caso de mérito del menor José Antonio Mejía (único apellido) se proceda de conformidad con la norma anteriormente establecida y que cada orden judicial sea corroborada por los Registradores Civiles o la Dirección de Asesoría Legal. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO, EN CONJUNTO, DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN LA POLÍTICA QUE DEBERÁ SANCIONAR EL DIRECTORIO DONDE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS CONTRATOS DEBERÁN VELAR PORQUE LOS INTERESES DEL ESTADO ESTÉN PROTEGIDOS. (DE-2559-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5, Acta de Directorio 26-2014 del 23 de abril de 2014. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. D) RECEPCIÓN DE OFICIO DEL DIRECTOR EJECUTIVO POR MEDIO DEL CUAL ADJUNTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONSISTENTES EN: A) ACTA NOTARIAL QUE CONTIENE DECLARACIÓN JURADA DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE LA PROPIEDAD DE LOS DISEÑOS QUE UTILIZA EASY MARKETING,


S.A, PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; Y B) ACTA NOTARIAL, EN LA QUE CONSTA LA AMPLIACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE TODO LO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA TARJETA PARA LA EMISIÓN DEL DPI Y LAS VALIDACIONES A LAS PRUEBAS DE CONCEPTO. (DE-2662-2014). Ponentes: Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla/ Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos 3.1., Acta de Directorio 58-2014 del 10 de octubre de 2014. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. E) RECEPCIÓN DE OFICIO ORIGINAL DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE DICTAMEN LEGAL RELACIONADO CON LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN NOMBRADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA TARJETA PARA LA EMISIÓN DEL DPI Y LAS VALIDACIONES A LAS PRUEBAS DE CONCEPTO. (DE-2669-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1., Acta de Directorio 58-2014 del 10 de octubre de 2014. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. F) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS POR MEDIO DEL CUAL INDICA QUE SE PROCEDIÓ A SOCIALIZAR EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL CATORCE, RELACIONADO CON EL COSTO DE LAS CERTIFICACIONES DE DEFUNCIÓN. (DE-2583-2014). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.4, Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre de 2014. Conclusión: se dan por enterados. 4.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (41-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. (CC-219-2014). Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (42-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. (CC-220-2014). Conclusión: se dan por enterados.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. COMISIÓN A SEÚL, COREA.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que reitera la solicitud de la ampliación del informe de las personas que acompañaron al Director Ejecutivo a la relacionada comisión y del dictamen legal, el cual debe presentarse el diecisiete de octubre del año en curso. Conclusión: por consenso y unanimidad se reitera lo antes expuesto y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a fin de que se remita al Directorio el dictamen legal, a más tardar el diecisiete de octubre del año en curso .-----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **miércoles veintidós de octubre del dos mil catorce, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.


**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

  
Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo  
Electoral  
Presidente del Directorio

  
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
Miembro Titular del Directorio  
Electo por el congreso de la República  
de Guatemala

  
Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo  
Electoral  
Miembro Suplente del Directorio

  
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo  
Secretario del Directorio en Funciones

